



**RESOLUCIÓN DECANAL N°031-2024-D-FCE.- de fecha 14 de marzo del 2024 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO**

Que, en el Estatuto, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, según art. 39 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, según art 60 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años.

Que, según Reglamento General del Universidad Nacional del Callao, de fecha 20.10.16, en el art.79° indica que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29.03.2023 el Consejo Universitario se aprueba la modificación el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con resolución N°011-2024-D-FCE, de fecha 15.01.2024, se actualizó los Órganos de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, para el periodo de enero a diciembre del 2024,

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere en los artículos N° 187.3 y 187.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1. Actualizar los Órganos de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir de la fecha hasta el diciembre del 2024, que a continuación se indica:

**1.1 COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN**

CORDOVA MONTEJO, JAIME RAUL	PRESIDENTE
BAZÁN BACA JUAN FRANCISCO	SECRETARIO
DAVILA CAJAHUANCA DAVID	COLABORADOR
DEL CARPIO ALVA ISABEL MARGARITA	COLABORADOR
NUNURA CHULLY JUAN BAUTISTA	COLABORADOR
PALOMARES PALOMARES CARLOS	COLABORADOR
SOSA SOSA LUIS MIGUEL	COLABORADOR



### 1.2 COMITÉ DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA

TORRE PADILLA ABDIAS ARMANDO	PRESIDENTE
MORAN SALAZAR DANIEL DEMETRIO	SECRETARIO
DEL CARPIO ALVA ISABEL MARGARITA	MIEMBRO
JARA CALVO HUGO ALEJANDRO	MIEMBRO

### 1.3 COMITÉ DE LABORATORIOS Y TALLERES

BAZALAR PAZ MIGUEL ANGEL	PRESIDENTE
LLENQUE CURO CARLOS QUILLERMO	SECRETARIO
CORBERA CUBAS JOSÉ ASENCIÓN	MIEMBRO
JARA CALVO HUGO ALEJANDRO	MIEMBRO

### 1.4 COMITÉ DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALEJANDRO OSCAR OLIVARES	PRESIDENTE
CORBERA CUBAS JOSÉ ASENCIÓN	SECRETARIO
JARA CALVO HUGO ALEJANDRO	MIEMBRO
MORAN SALAZAR DANIEL DEMETRIO	COLABORADO

### 1.5 COMITÉ DE DESARROLLO DOCENTE

MORE PALACIOS RAUL	PRESIDENTE
LLENQUE CURO CARLOS GUILLERMO	SECRETARIO
DAVILA CAJAHUANCA DAVID	MIEMBRO
SERRANO VALENZUELA CARLOS BENITO	MIEMBRO
VILA GALINDO LUIS GREGORIO	MIEMBRO

### 1.5 COMITÉ DE CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES

BAZALAR PAZ MIGUEL ANGEL	PRESIDENTE
TORRE PADILLA ABDIAS ARMANDO	SECRETARIO
JARA JARA NOLAN	COLABORADO
RIVAS SANTOS PABLO HERMENEGILDO	COLABORADO
VILLA MOROCHO EDUARDO	COLABORADO

2. Cada comité debe presentar un Plan de Trabajo Calendarizado, al Director Departamento Académico de Economía, a más tardar en el 30 de marzo de 2024, para su aprobación en el Consejo de Facultad.
3. Demandar, que cada comité, designados en la presente resolución, deben presentar un Informe Mensual de Cumplimiento de acuerdo a su Plan de trabajo al Director del Departamento Académico de Economía y al 31.12.2024 el respectivo Informe Final.

TRANSCRIBIR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO GARO ANCHAY  
DECANO